



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **137** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **18 FEB. 2020**

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 049-2019-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 27 de diciembre de 2019, la Hoja de Registro y Control N° 51338 de fecha 31 de diciembre de 2019, y la Sexta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) periodo Agosto – Diciembre 2019, suscrita con fecha 10 de diciembre de 2019, entre el Gobierno Regional Piura, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 049-2019-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 27 de diciembre de 2019, ingresado por mesa de partes de la entidad a través de la Hoja de Registro y Control N° 51338 de fecha 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite un ejemplar de la Sexta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) periodo Agosto – Diciembre 2019, suscrita con fecha 10 de diciembre de 2019, la cual debe ser publicada en el portal institucional del Gobierno Regional, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Novena del CAD: Difusión y Transparencia;

Que, mediante proveído de fecha 31 de diciembre de 2019, inserto en el reverso del Oficio Múltiple N° 049-2019-MIDIS/VMPES/DGPE, la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión del documento resolutivo correspondiente;

Que, en este contexto, con fecha 10 de diciembre de 2019, el Gobierno Regional Piura, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, han suscrito la presente Sexta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) de fecha 28 de marzo de 2018, la cual se ha podido verificar tiene como objeto la "Modificación del numeral 7.3.1 de la Cláusula Séptima del Segundo CAD y dejar sin efecto la medición de los compromisos de gestión SII-11, SII-12 y SII-13 incluidos en la tabla del numeral 7 "Compromisos de Gestión para el Periodo Agosto-Diciembre de 2019", así como las tablas de los numerales 7.1 y 7.2 del anexo N° 01";

Que, una ADENDA, importa una adición suplementaria al convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio PERO QUE NO





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 137 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 FEB. 2020

CONTRAVIENE LAS PARTES ESENCIALES DEL MISMO, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda, que modifica la Cláusula Séptima del Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD), pero sin contravenir las partes esenciales del mismo;

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación de la presente Sexta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) periodo Agosto – Diciembre 2019, suscrita con fecha 10 de diciembre de 2019, entre el Gobierno Regional Piura, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006.GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Sexta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) periodo Agosto – Diciembre 2019, suscrita con fecha 10 de diciembre de 2019, entre el Gobierno Regional Piura, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la misma que consta de cinco (05) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Med. SERUANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

SEXTA ADENDA AL SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño que celebran:

- El **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **MIDIS**, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias, representado por su Director General, el Sr. Rodrigo Salcedo Du Bois, identificado con DNI N° 40319386, designado con Resolución Ministerial N° 112-2019-MIDIS y con domicilio legal en Paseo de la República 3101, San Isidro.
- El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **MEF**, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Directora General, la Sra. Zoila Cristina LLempen López, identificada con DNI N° 44025172, designada con Resolución Ministerial N°377-2019-EF/43 y con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima.
- El **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, en adelante **GR de Piura**, representado por su Titular, el Sr. Servando Garcia Correa, identificado con DNI N° 41315243, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n URB. San Eduardo – El Chipe – Piura.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo 2018, el MIDIS, el MEF y el GR de Piura, en adelante LAS PARTES, suscribieron el segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y del Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil; así como, los mecanismos para la asignación de los recursos del FED.

Con fecha 31 de julio de 2018, LAS PARTES suscribieron la primera adenda cuyo objeto fue incluir nuevos Compromisos de Gestión para el periodo que abarca los meses de julio a agosto del año 2018 y la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 4 A – “Compromisos de gestión del periodo julio – agosto 2018” en el Anexo 1.

Con fecha 26 de octubre de 2018, LAS PARTES suscribieron la segunda adenda cuyo objeto fue redistribuir la ponderación para el 2018-I del indicador “N° de Centros Poblados ubicados en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza, que cuentan con sistema de agua y tienen registro de monitoreo”, acordando modificar el numeral 2.3 “Ponderación para cada uno de los indicadores de cobertura y condiciones” del Anexo N° 1 del CAD.

Con fecha 03 de febrero de 2019, LAS PARTES suscribieron la tercera adenda cuyo objeto fue Incluir nuevos compromisos de gestión para el año 2019, la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima del CAD, y modificación de la Tabla 8 del numeral 2.1 “Metodología para el cálculo de los valores de los indicadores de metas de cobertura”

y el numeral 2.3 "Ponderación para cada uno de los indicadores de cobertura y condiciones"; asimismo incorporar el numeral 5 – "Compromisos de Gestión del Periodo 2019" del Anexo 1.

Con fecha 28 de marzo de 2019, LAS PARTES suscribieron la cuarta adenda cuyo objeto fue incluir un compromiso de gestión para el periodo que abarca el mes de marzo - junio del año 2019, y la modificación de la Cláusula Séptima del CAD, e incorporación del numeral 6 "Compromisos de Gestión del periodo marzo - junio del año 2019" en el Anexo 1.

Con fecha 21 de agosto de 2019, LAS PARTES suscribieron la quinta adenda cuyo objeto fue modificar la Cláusula Quinta, Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 7 "Compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019" en el Anexo N°1.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Modificación del numeral 7.3.1 de la Cláusula Séptima del Segundo CAD y dejar sin efecto la medición de los compromisos de gestión SII-11, SII-12 y SII-13 incluidos en la tabla del numeral 7 "Compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019", así como las tablas de los numerales 7.1 y 7.2 del anexo N° 01.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION DEL NUMERAL 7.3.1 DE LA CLAUSULA SÉTIMA DEL CAD

LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto las condiciones incorporadas como párrafo final en la quinta Adenda al Segundo CAD, para los compromisos de gestión SII-11, SII-12 y SII-13. Así mismo modificar para los compromisos de gestión SII-03, SII-14 y SII-15, el párrafo considerado en la tercera columna de la tabla según el detalle siguiente: *"En base al cumplimiento de las consideraciones previas, el monto asignado inicialmente a los indicadores de los compromisos de gestión SII-03, SII-14 y SII-15 se distribuye en octubre, noviembre y diciembre y se asignará en proporción al avance logrado respecto al valor basal, siempre que supere el 50%, de la diferencia entre la meta establecida y el valor basal"*.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 7, 7.1 y 7.2 DEL ANEXO N°1

LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto la medición de los compromisos de gestión SII-11 "Niñas y niños de 8 meses de edad iniciaron tratamiento con hierro o inicio de suplementación preventiva", SII-12 "Niños y niñas de 12 meses que recibieron tratamiento con hierro o suplementación preventiva" y SII-13 "Niñas y niños que reciben 02 visitas domiciliarias por personal de salud", incluidos en la tabla del numeral 7 "Compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019", anexo N° 01, con lo cual, queda también sin efecto las metas señaladas en la tabla del numeral 7.2 "Metas de los compromisos de gestión del Gobierno Regional de Piura" de los compromisos señalados anteriormente.

En consecuencia, se acuerda modificar la tabla del numeral 7.1 "Ponderación de los compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019" del Anexo N°1, manteniendo los ponderados y montos asignados inicialmente a los indicadores restantes, siendo la suma de ellos el monto que será distribuido según el cumplimiento de las condiciones establecidas para su medición. En ese sentido, la tabla del numeral 7.1 se modifica según el detalle siguiente:

Tabla: Ponderación de los Compromisos de Gestión para el Periodo agosto- diciembre de 2019

Código	Indicador	Ponderación	Monto
SII-03	SII-03: Porcentaje de niñas y niños de 4 meses de edad que reciben gotas con hierro.	15%	S/ 246,840
SII-14	SII-14: Número IPRESS de nivel I-3 y I-4 implementan cinco (05) módulos de la Historia Clínica Electrónica e-QHALI y registran las dosis de vacunas y crecimiento y desarrollo "CRED" de manera regular en los módulos correspondientes.	10%	S/ 164,560
SII-15	SII-15: Porcentaje de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, del primer nivel de atención a nivel regional, que tienen registro patrimonial y disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la realización de Controles de Crecimiento y Desarrollo (CRED), dosaje de hemoglobina, vacunaciones y suplementación con hierro.	5%	S/ 82,280

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, en Lima, a los 10 días del mes de diciembre del 2019.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General de Presupuesto público

ZOILA CRISTINA LLEMPÉN LÓPEZ.
 Directora General

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS
 Dirección General de Políticas y Estrategias
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL